

DECRETO ALCALDICIO N° 002845

Casablanca, 26 JUL 2013

VISTOS

- 1.- Por la solicitud del Departamento de Relaciones Públicas, para las actividades del "DÍA DEL NIÑO", en la comuna de Casablanca.
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, por el día sábado 10 de agosto de 2013, desde las 07:00 hrs. hasta las 20:00 hrs. del día domingo 11 de agosto de 2013, por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

Calle Oscar Bonilla, en el tramo comprendido entre Av. Portales y calle Maipú.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a Alcaldía, Departamento de Relaciones Públicas, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y Dirección de Tránsito y Transporte Público.



Leonel Bystamante González
Secretario Municipal



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde

Distribución:

- . Alcaldía
- . Departamento de Relaciones y Públicas
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

SAA/tou.